

marginación o de exclusión social. Se incluirán, al menos, las siguientes actuaciones:

a. Aulas-taller de la naturaleza y educación ambiental con el objetivo de fomentar entre los alumnos el respeto por la naturaleza y la sensibilización ante los problemas medioambientales, ofreciendo posibilidades de uso de su tiempo libre desde una perspectiva comunitaria como vía de mejora de sus procesos de socialización, incluyendo el apoyo a las actividades que desarrollan los centros en relación con los huertos escolares.

Las acciones que se realicen en esta actuación podrán ser llevadas a cabo por entidades especializadas bajo las condiciones que se establezcan oportunamente.

b. Programa de apertura de bibliotecas escolares en horario no lectivo, dirigido a la comunidad educativa de los centros públicos, con el objetivo de reforzar las acciones que se llevan a cabo en el Plan de fomento de la lectura en centros escolares y los programas de acompañamiento escolar diseñados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

El Programa de apertura de Bibliotecas Escolares contará con los efectivos humanos necesarios, nunca inferior a siete profesionales con jornada completa o el personal equivalente, que aseguren que su ámbito de actuación abarcará, en todo caso, a los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad y a los Institutos de Educación Secundaria que desarrollen acciones incluidas en el Plan PROA (programas de refuerzo, orientación y apoyo escolar).

Las acciones que se realicen al amparo del Programa de apertura de bibliotecas escolares deberán estar estrechamente relacionadas con el fomento de la lectura y la utilización de la biblioteca como recurso educativo. El desarrollo de estas acciones se realizará en horario extraescolar.

Si los recursos lo permiten, se podrán incluir en este Plan de apoyo socioeducativo actividades enfocadas al ejercicio físico extraescolar, fomento del deporte escolar, campamentos de idiomas en verano, aulas medioambientales y otras de utilización del tiempo de ocio.

Al amparo del presente Programa y con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar, la Consejería

de Educación y Colectivos Sociales colaborará con la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en la apertura de los centros de Educación Infantil y Primaria en períodos vacacionales (Navidad, Semana Santa, verano...) para actividades lúdico-educativas. Para ello, la Consejería pondrá a disposición de los centros el personal auxiliar necesario que facilite la puesta en marcha de las actividades que se programen en los períodos mencionados. En caso de actividades organizadas desde la Consejería, esta informará a la Dirección Provincial con la debida antelación de dicha programación, a fin de que transmita a los directores de los centros las oportunas instrucciones que posibiliten su realización. De estas actividades, los directores informarán a sus respectivos Consejos Escolares.

QUINTA.- En referencia al segundo objetivo citado en la Cláusula PRIMERA, se desarrollará conjuntamente un "Programa de formación" que responda a las necesidades detectadas en la Ciudad de Melilla en relación con la formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con especial atención al colectivo de mujeres, en riesgo de exclusión social por carecer de una formación general de base o de una primera formación profesional que dificulte su inserción socioeducativa y laboral.

El Programa de Formación tendrá como finalidad que los participantes puedan adquirir una formación profesional básica que les permita:

a. desarrollar competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales con el fin de facilitar su inserción laboral en una actividad profesional de manera cualificada y facilitar la obtención de titulaciones oficiales, así como el acceso a la educación y la formación a lo largo de la vida.

b. ampliar sus competencias personales, profesionales y sociales para la inserción laboral o para presentarse a los procedimientos estipulados para la obtención de acreditaciones

c. adquirir las competencias necesarias para superar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio

d. adquirir competencias básicas relacionadas con la informática y las tecnologías de la información y la comunicación